



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a Inmaculada Concepción Núñez González.
(3^a Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Núñez González, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE OCTUBRE DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2.024, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.C.O., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor), en C/ Polideportivo nº 1 - Referencia catastral: 7761901UG6276 S0001BW - (Expte. 071/2.024).
- D./D^a R.V.E., para obras consistentes en colocación de alicatado en cocina (obra menor), en C/ Virgen del Rocío nº 51 - A - Referencia catastral: 7966401 UG6276N0001OJ - (Expte. 072/2.024).
- D./D^a C.G.T., para obras consistentes en colocación de solería, once puertas de madera, siete ventanas de aluminio, dos cuartos de baño y cocina completa (obra menor), en C/ Virgen del Rocío nº 5. A. - Referencia catastral: 8066240UG6286N0005AW - (Expte. 073/2.024).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a P.M.B.B., para obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar adosada (obra mayor) en C/ Pilarejo nº 11 - Referencia catastral: 8364547UG 6286S0001WY - (Expte. 064/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
722	20/06/2024	PROMOCIONES PRIETO Y R.S.A.	580,80.
737	31/07/2024	DÍAZ-VIEITO Y VELAMAZÁN NOTARIOS, C.B.	683,82.
899	01/10/2024	M-EGA CARPA, S.L.	3.811,50.
903	14/09/2024	SANEAMIENTOS CRUZ	108,69.
917	06/10/2024	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	104,06.
918	07/10/2024	CABALLERO GARCÍA, FRANCISCO	6.630,80.
919	16/08/2024	AUTOCARES VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	480,00.
923	07/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	199,31.
924	07/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	51,11.
925	07/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	13,74.
927	01/10/2024	ANA BELÉN LÓPEZ PEDROSA	176,00.
936	08/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	123,38.
937	08/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	150,90.
938	08/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	199,31.
939	04/10/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	2.235,39.
957	05/10/2024	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	322,57.
961	14/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	8,53.
962	14/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	425,68.
963	14/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	171,70.
965	15/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	144,23.
966	15/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	155,21.
967	15/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	209,32.
968	15/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	421,09.
969	15/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	82,61.
970	15/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	129,81.
975	17/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	20,04.
978	04/10/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	231,84.
981	25/10/2024	GENERAL TRAINING, S.L.	1.850,00.
982	22/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	151,53.
983	22/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	546,88.
984	21/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	104,82.
985	22/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	202,72.
987	09/09/2024	AXARENERGY, S.L.	181,50.
988	29/10/2024	GENERAL TRAINING, S.L.	1.790,00.
990	25/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	13,99.
994	31/10/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	82,66.
995	31/10/2024	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES	522,72.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

996	29/10/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	977,80.
998	29/10/2024	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.
1007	18/10/2024	MANUEL YERGO ESPINOSA	484,00.
1008	23/10/2024	MANUEL YERGO ESPINOSA	181,50.
1018	14/10/2024	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	37,74.
1023	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	296,06.
1024	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	212,63.
1025	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	18,15.
1026	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	12,10.
1027	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	241,67.
1028	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	26,62.
1029	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	19,58.
1030	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	9,68.
1031	07/11/2024	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	9,68.
1032	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	137,20.
1033	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	129,80.
1034	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	164,20.
1035	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	137,80.
1036	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	142,70.
1037	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	97,80.
1038	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	105,05.
1039	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	150,60.
1040	31/10/2024	ALONSO ARCOS ROLDÁN	38,40.
1041	19/09/2024	CLUB CICLISTA CHALLENGE LA SUBBÉTICA	300,00.
1042	06/11/2024	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	104,06.
1043	01/10/2024	TORREJÓN CRUZ, DOMINGO	7.000,00.
1044	05/10/2024	TORREJÓN CRUZ, DOMINGO	10.200,30.
1046	21/10/2014	BURGOS ALCOBET, IRENE	442,50.
1047	08/11/2024	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	13.990,50.
1048	11/11/2024	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	3.840,54.
1049	31/10/2024	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL)	253,95.
1050	08/11/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	120,56.
1051	08/11/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	139,40.
1052	08/11/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	36,63.
1053	08/11/2024	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	92,77.
1054	12/11/2024	VICENTE TRUJILLO RUIZ	45,98.
1055	01/11/2024	HNOS. RAMÍREZ VERA, S.L.	1.379,40.
1056	11/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	385,48.
1057	13/11/2024	CRISTÓBAL ÁNGEL MESA JIMÉNEZ	1.760,00.
1058	05/11/2024	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES FALI, S.L.	9.790,35.
1059	04/11/2024	MARMIGRAN, S.L.	470,00.
1060	05/11/2024	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	323,95.
1061	16/04/2024	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	191,62.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

1062	30/04/2024	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	92,57.
1063	14/05/2024	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	81,98.
1064	18/11/2024	FRANCISCO CANTERO LEIVA	1.037,72.
1065	13/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	174,45.
1066	13/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	8,97.
1067	13/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	31,98.
1068	14/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	45,38.
1069	14/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	69,08.
1070	14/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	29,28.
1071	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	241,95.
1072	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	306,70.
1073	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	208,45.
1074	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	22,76.
1075	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	194,74.
1076	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	277,06.
1077	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	473,76.
1078	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	85,61.
1079	15/11/2024	FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	154,29.
1080	24/09/2024	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	266,20.
1081	30/09/2024	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	1.742,40.
1082	30/09/2024	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	181,50.
1083	30/09/2024	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	133,10.
1084	30/09/2024	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	305,53.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. MARIANO SÁNCHEZ PRIETO: RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO. EXPTE. 001/2.024).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación o de asimilado al régimen de fuera de ordenación presentada por Don Mariano Sánchez Prieto, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de los Herederos de Don Pedro José Prieto Reina (Registro de Entrada núm. 1.601, de 14 de octubre de 2.024), así como de la documentación aportada por la solicitante (Informe Técnico y Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica) y del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación del inmueble sito en Paraje "El Pozuelo", Polígono 12, Parcela 50, de este término municipal (Referencia Catastral: 14024A0120005000 00QD), cuyos titulares son Don José Pedro Prieto Navas y Herederos de Don



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Pedro José Prieto Reina (Expte.: 001/2.024), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilados a fuera de ordenación de construcciones en suelo no urbanizable.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidación generada en aplicación del Artículo 6, cuota tributaria, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

TERCERA.- La efectividad de esta Declaración está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DEL PRIMER SEMESTRE DE 2.025 DEL MERCADILLO SEMANAL.-**

Confeccionado el Padrón Cobratorio del Mercadillo Semanal correspondiente al primer semestre del año 2.025, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico, situados en terrenos de uso público.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Padrón Cobratorio del Mercadillo Semanal correspondiente al primer semestre del año 2.025, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico, situados en terrenos de uso público.

SEGUNDA.- Aprobar el importe correspondiente al citado Padrón, que asciende a la cantidad total de Dos Mil Setenta euros (2.070,00 €).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos pertinentes.

- **DECLARACIÓN COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO DE UN VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA: NISSAN MICRA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por los Vigilantes de servicio en relación al estado de abandono y dejadez del vehículo marca Nissan, modelo Micra, matrícula V-128-GSH, de titular desconocido según averiguaciones realizadas, que se encuentra cerca de Vadofresno, en Paraje "El Llano", Polígono 8, Parcela 16, de este término municipal - Referencia Catastral: 14024A00800347 0000QP -.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca Nissan, modelo Micra, matrícula V-128-GSH.

SEGUNDA.- Publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba, durante el plazo de un (1) mes.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Finalizado dicho plazo sin que aparezcan posibles interesados, el Ayuntamiento deberá entregar dicho residuo en un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, a la emisión de un certificado de destrucción y tramite la baja electrónica definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES Y EL CLUB DE FÚTBOL ENCINAS REALES C.F.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el Club de Fútbol Encinas Reales C.F., cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el Club de Fútbol Encinas Reales C.F.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Cofradía, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN DELGADO TOMÉ: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

Vista la reclamación presentada por Don Juan Delgado Tomé, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.354, de 18 de septiembre de 2.024), en relación al siniestro ocurrido el pasado día 12 de agosto de 2.024, cuando circulaba con su vehículo Ford Kuga, matrícula 5454 JMV, por la C/ Cantillos al girar a la derecha para entrar en la C/ Eras impactó con un bolardo que estaba mal colocado (doblado y ladeado) produciéndose daños en el citado vehículo, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios causados en dicho accidente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2.024, al tratar el punto VII del Orden del día, admitiendo a trámite la reclamación antes citada y designando instructor del expediente a Don Bernardo Barrera García, Funcionario de Carrera, Administrativo de este Ayuntamiento, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

Visto que durante el trámite de audiencia, el Sr. Delgado Tomé sólo ha presentado un escrito alegando que el bolardo contra el que impactó su vehículo está mal situado e incumple la legislación aplicable, acompañado de tres fotografías, y visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal al respecto, no queda probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en el vehículo antes citado, al no existir prueba



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

alguna de que el siniestro se produjera en el lugar indicado ni está claro que el bolardo incumpla la normativa vigente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la reclamación formulada por Don JUAN DELGADO TOMÉ en relación al siniestro ocurrido el pasado día 12 de agosto de 2.024, cuando circulaba con su vehículo Ford Kuga, matrícula 5454 JMV, por la C/ Cantillos al girar a la derecha para entrar en la C/ Eras impactó con un bolardo que estaba mal colocado (doblado y ladeado) produciéndose daños en el citado vehículo; ya que no queda suficientemente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en el vehículo antes citado, al no existir prueba alguna de que el siniestro se produjera en el lugar indicado ni está claro que el bolardo incumpla la normativa vigente; por tanto, no le corresponde indemnización alguna.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA RAFAELA RAMÍREZ MOSCOSO: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

Vista la reclamación presentada por Don Raúl Campaña López, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, en representación de Doña Rafaela Ramírez Moscoso, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.442, de 4 de octubre de 2.024), en la que expone que el pasado día 24 de febrero de 2.024 sufrió una caída al tropezar con una rejilla del alcantarillado, situada frente al Bar Manhattan, sin encastrar en el pavimento y sin señalizar, y que a consecuencia de dicha caída se fracturó el húmero del brazo izquierdo, necesitando hospitalización e intervención quirúrgica, y solicita una indemnización económica por el daño físico sufrido, de larga y lenta recuperación, la pérdida de días de trabajo y otros gastos adicionales.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2.024, al tratar el punto VII del Orden del día, admitiendo a trámite la reclamación antes citada y designando instructor del expediente a Don Bernardo Barrera García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Administrativo de Administración General, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

Visto que durante el trámite de audiencia, Don Raúl Campaña López, actuando en representación de D^a Rafaela Ramírez Moscoso, ha aportado documentación completando la presentada con la reclamación referida en el párrafo primero, pero no prueba de forma alguna que la caída se produjera en la vía pública y en el lugar indicado, existiendo discrepancias entre algunos de los documentos incorporados al expediente; por tanto, no queda suficientemente probada la relación de causalidad entre el mal funcionamiento del servicio público y los daños producidos en el vehículo antes citado, al no existir prueba alguna de que el siniestro se produjera en el lugar indicado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la reclamación formulada por Doña RAFAELA RAMÍREZ MOSCOSO en relación al siniestro ocurrido el pasado día 24 de febrero de 2.024, cuando sufrió una caída al tropezar con una rejilla del alcantarillado, situada frente al Bar Manhattan, sin encastrar en el pavimento y sin señalizar, y que a consecuencia de dicha caída se fracturó el húmero del brazo



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

izquierdo, necesitando hospitalización e intervención quirúrgica, y solicita una indemnización económica por el daño físico sufrido, de larga y lenta recuperación, la pérdida de días de trabajo y otros gastos adicionales; ya que no queda suficientemente probada la relación de causalidad entre el mal funcionamiento del servicio público y los daños producidos en el vehículo antes citado, al no existir prueba alguna de que el siniestro se produjera en el lugar indicado; por tanto, no le corresponde indemnización alguna.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;